

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ECUATORIANA POR CARTA DE NATURALIZACIÓN
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	<p>Es el acto administrativo por el cual se otorga la nacionalidad ecuatoriana en razón del tiempo de permanencia en el país y en cumplimiento de la normativa establecida para el efecto.</p> <p>Podrán solicitar la carta de naturalización:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las personas extranjeras que ostenten visa de residencia permanente y se encuentren domiciliadas en el Ecuador de forma regular al menos por tres años, a la fecha de ingreso de la solicitud; y,</li><li>2. Las personas reconocidas por el Estado Ecuatoriano como refugiadas y apátridas que hayan permanecido en el país por dos años, quienes podrán acceder a un mecanismo excepcional de naturalización. (buscar como obtención de la nacionalidad ecuatoriana por carta de naturalización para personas refugiadas o apátridas)</li></ol>

## ¿A quién está dirigido?

Este trámite está dirigido a las personas naturales extranjeras con residencia permanente de al menos tres (3) años a la fecha de ingreso de la solicitud o haber sido reconocidas como refugiadas o apátridas por el Estado Ecuatoriano y haber permanecido en el país por dos años y que soliciten obtener la nacionalidad ecuatoriana.

### Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

### Resultado a obtener:

- Carta de Naturalización

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

- Residir de forma regular y continua en el país con una visa de residencia permanente según las disposiciones de la Ley Orgánica de Movilidad Humana;
- Disponer de documento debidamente apostillado o legalizado y emitido por autoridad competente del país de origen en el que conste el lugar de nacimiento y demás datos de filiación del solicitante; excepto en el caso de aquellas personas reconocidas por el Ecuador como refugiados y/o apátridas;

- Tener más de 18 años de edad cumplidos a la fecha de la solicitud;
- Para las personas menores de 18 años de edad se requerirá el consentimiento de quienes tengan la patria potestad o tutela legal; se escuchará la opinión de las niñas, niños y adolescentes conforme con lo establecido en la Ley Especial de Niñez y Adolescencia;
- Tener conocimientos generales de historia, geografía, cultura y de la realidad actual de Ecuador;
- Hablar y escribir en el idioma castellano;
- Poseer medios de vida lícitos en el país. En el caso de personas extranjeras con discapacidad que dependan económicamente de un tercero, será el tercero a quien le corresponderá demostrar su capacidad económica y medios de vida lícitos en el país;
- Encontrarse al día en sus obligaciones con el Estado Ecuatoriano;
- Exponer en una entrevista los motivos por los que desea adquirir la nacionalidad ecuatoriana; y,
- Pago establecido conforme al Arancel Consular y Diplomático.

**EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:**

1. Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos de conocimiento del idioma castellano y de las pruebas de conocimientos, quienes comprueben haber cursado y finalizado una carrera universitaria o un posgrado en el Ecuador, siempre que hayan sido impartidos en el idioma castellano y conforme a la legislación de educación superior vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.
2. También se exoneran del examen de conocimientos y del conocimiento en el idioma castellano, los menores de edad, adolescentes y personas con discapacidad intelectual que les prive del uso de la razón o las personas que se encuentren en imposibilidad manifiesta de cumplir con estos requisitos dada su discapacidad.
3. Las personas adultas mayores se encuentran exentas de cumplir con el requisito del examen de conocimientos, pero deberán hablar y escribir en el idioma castellano, del cual se efectuará una evaluación para determinar las destrezas en el uso del idioma.

**LIMITACIONES PARA SOLICITAR LA CARTA DE NATURALIZACIÓN:**

- Las personas extranjeras, antes de solicitar la naturalización, podrán ausentarse del territorio nacional por un periodo de ciento ochenta (180) días por año, durante los primeros tres (3) años, contados a partir de la emisión de la visa de residencia permanente; quienes sobrepasen el tiempo de ausencias, no podrán solicitar la naturalización al haber interrumpido el tiempo de residencia regular y continua.
- Del mismo modo, no podrán solicitar la naturalización las personas extranjeras que no cuenten con el hecho generador de la visa vigente y, quienes al cambiar su categoría migratoria registren interrupción en la residencia regular y continua.

**Requisitos Específicos:****OTORGAMIENTO DE LA NATURALIZACIÓN POR SERVICIOS RELEVANTES**

Es el acto administrativo por el cual el Presidente de la República confiere la nacionalidad ecuatoriana por Servicios Relevantes mediante Decreto Ejecutivo, a la persona extranjera que permaneciendo de forma regular por más de tres años en territorio nacional haya prestado servicios relevantes al país.

La petición por escrito, podrá ser presentada por cualquier persona natural, colectivo u organización social y deberá estar dirigida al Presidente de la República, junto con los documentos que acrediten el detalle de las actividades o labores desarrolladas en el país, que evidencien su impacto o contribución a la sociedad ecuatoriana.

La petición junto con sus respectivos anexos, impresos, se entregarán en el Palacio de Gobierno, ubicado en la Calle García Moreno N10-43, entre Chile y Espejo, en la ciudad de Quito.

Código Postal: 170401

Teléfono: 593 2 3827000

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Antes de iniciar el trámite verificar que los nombres y apellidos del solicitante, de sus progenitores, lugar y fecha de nacimiento, se encuentren correctos y sean los mismos que consten en todos los documentos requeridos para el trámite. De existir diferencias se deberá efectuar las rectificaciones que ameriten con la finalidad de asegurar la identidad de la persona y evitar que el expediente durante el trámite sea observado.
2. El trámite es de índole personal y no se aceptan poderes o autorizaciones a terceras personas.
3. Presentar los requisitos en la Dirección Zonal más cercana al lugar del domicilio del solicitante.
4. Para acceder a la ubicación y verificar el requerimiento previo de cita para el servicio consultar el siguiente link con información de las Direcciones Zonales a nivel nacional:  
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>
5. Proporcionar toda la información que sea requerida al funcionario de ventanilla con la finalidad de llenar los campos que constan en el formulario de la solicitud.
6. Con los datos ingresados se procederá a tomar una fotografía del solicitante, por tanto la persona no deberá portar gafas, gorro, cintillo, ni accesorios que cubran el rostro y el cabello.
7. Es importante señalar un correo electrónico de contacto para recibir notificaciones sobre el desarrollo del trámite, presentación al examen de conocimientos, entrevista y cualquier requerimiento de información o de

- documentos por parte de la Dirección Zonal a cargo del trámite.
8. De conformidad con el artículo 129, numeral 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, al solicitante podrá requerirse el certificado de no registrar antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años. El documento deberá encontrarse apostillado en caso de haber sido emitido en un país parte del Convenio de la Apostilla de La Haya; o, legalizado si ha sido emitido en un país que no sea parte de dicho convenio. En caso de que el documento original fuese emitido en un idioma distinto al castellano, éste deberá presentarse traducido.
  9. En las solicitudes de menores de edad, deberán estar presentes, además, del menor, sus padres o quien ejerza la tutela legal o patria potestad y presentarán la sentencia que acredite estas condiciones. Si la sentencia fue emitida en el exterior deberá entregarse homologada en el país.
  10. La unidad administrativa a cargo del trámite notificará al correo electrónico señalado sobre el otorgamiento o la improcedencia de la naturalización.
  11. Recibida la Carta de Naturalización, el beneficiario cuenta con el plazo de cuarenta y cinco (45) días para renovar la cédula de identidad con la nueva condición de ecuatoriano. De no hacerlo en el tiempo señalado deberá solicitar un certificado de vigencia de la Carta de Naturalización con un costo de USD 45,00 y en casos de reincidencia el certificado tendrá un valor de USD 85,00.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 50,00 No gravan IVA (solicitud)

USD 350,00 No gravan IVA (otorgamiento)

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

### Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

**Nota:** El depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

## Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador. Art. Arts. 6 y 8.](#)
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. Capítulo III, Actos Administrativos Exclusivos en Ecuador. Partidas 11.1, 11.1.1 y 12.2.1 .](#)
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 70, 71, 71.A y 72.](#)
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. 122,123,124,125,126,127,128,129,130, 131, 143 y 146.](#)

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería

**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec

**Teléfono:** 02-3933520

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	7
2025	10	0	33
2025	09	0	43
2025	08	0	11
2025	07	0	8
2025	06	0	31
2025	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	73
2025	03	0	46
2025	02	0	45
2025	01	0	1
2024	12	0	97
2024	11	0	6
2024	10	0	2
2024	09	0	56
2024	08	0	67
2024	07	0	79
2024	06	0	39
2024	05	0	71
2024	04	0	13
2024	03	0	17
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	31
2023	10	0	99
2023	09	0	1
2023	08	0	17
2023	07	0	1
2023	06	0	10
2023	05	0	94

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	14
2023	03	0	129
2023	02	0	12
2023	01	0	18
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	50
2022	08	0	9
2022	07	0	33
2022	06	0	9
2022	05	0	50
2022	04	0	2
2022	03	0	20
2022	02	0	59
2022	01	0	31
2021	12	0	5
2021	11	0	0
2021	10	0	17
2021	09	0	0
2021	08	0	3
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	37
2020	11	0	52
2020	10	0	94
2020	09	0	79
2020	08	0	0
2020	07	0	11
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	21
2020	02	0	7
2020	01	0	7
2019	12	0	33
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	51
2019	08	0	3
2019	07	0	110
2019	06	0	125
2019	05	0	139

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	137
2019	03	0	137
2019	02	0	157
2019	01	0	12